



DECRETO EXENTO N° 1037.-

Curarrehue, 13 Mayo 2019.-

VISTOS: Estos Antecedentes;

Pilquinao de fecha 13/05/2019.
de Mayo del 2019.

- 1.-La solicitud de la Sra. Bristela Peralino
- 2.-La Orden de Ingreso N° 339 del día 13
- 3.- El art 15 N° 6 ordenanza local.
- 4.-El Decreto Exento N° 1609 del

06/12/2016 que asume el cargo y las Funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
5.-La Resolución N° 1600/2008 de la
Contraloría General de la República.
6.-Las facultades que me confiere el Art. 63
de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE
MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- la necesidad de regularizar ordenes de
ingreso con fechas anteriores.

DECRETO:

1.-Otorgase autorización a la Sra. Bristela Peralino Pilquinao para efectuar ventas de: "FRUTAS Y VERDURAS" a contar del 13/05 al 13/09/2019 ambas fechas incluidas, en la comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente, valor 15 % UTM.

2.- Impútese al ítem 2 cuenta 115-03-

015003-999-002 denominación "otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WASNA TORRES FORNERO
SECRETARIA MUNICIPAL



DIRECCION CONTROL INTERNO



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/MCUP/soc.

-Of de Partes

-Sección Rentas y Patentes